

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS
DEMANDADO: MANUEL ENRIQUE SANTOS PATIÑO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2022-00021-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, visto al folio 27 del c.p., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el **PAGARÉ No. 051806100002551**, correspondiente a la obligación No. 725051800053332; será liquidado, desde el seis (6) de agosto de 2022 y, corresponde a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.515.557,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051806100002551
OBLIGACIÓN N° 725051800053332
CAPITAL: \$ 14.996.867,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
06/08/22	30/08/22	25	2,52%	314.934
01/09/22	30/09/22	30	2,65%	397.417
01/10/22	30/10/22	30	2,77%	415.413
01/11/22	30/11/22	30	2,88%	431.910
01/12/22	30/12/22	30	3,07%	460.404
01/01/23	30/01/23	30	3,19%	478.400
01/02/23	28/02/23	30	3,33%	499.396
01/03/23	30/03/23	30	3,39%	508.394
01/04/23	30/04/23	30	3,45%	517.392
01/05/23	30/05/23	30	3,28%	491.897
TOTAL INTERES DE MORA				\$4.515.557,00

Entonces, tenemos :

TOTAL INTERES DE MORA	\$ 4.515.557,00
Capital Mas Intereses Moratorios	\$ 19.512.424,00
Intereses Remuneratorios	\$ 719.806,00
Otros Conceptos	\$ 44.988,00
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 30/05/23	\$ 20.277.218,00

De otra parte, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el **PAGARÉ N° 51806100002645**, correspondiente a la obligación No. 725051800054912, será liquidado, desde el seis (6) de agosto de 2022 y, corresponde a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$183.166,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051806100002645
OBLIGACIÓN N° 725051800054912
CAPITAL: \$ 608.322,00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
06/08/22	30/08/22	25	2,52%	12.775
01/09/22	30/09/22	30	2,65%	16.121
01/10/22	30/10/22	30	2,77%	16.851
01/11/22	30/11/22	30	2,88%	17.520
01/12/22	30/12/22	30	3,07%	18.675
01/01/23	30/01/23	30	3,19%	19.405
01/02/23	28/02/23	30	3,33%	20.257
01/03/23	30/03/23	30	3,39%	20.622
01/04/23	30/04/23	30	3,45%	20.987
01/05/23	30/05/23	30	3,28%	19.953
TOTAL INTERES DE MORA				\$183.166

Entonces,

CAPITAL	\$ 608.322,00
Valor Interés moratorio	\$ 183.166,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 791.488,00

Pagaré No. 051806100002551	\$ 20.277.218,00
Pagaré No. 051806100002645	\$ 791.488,00
TOTAL OBLIGACION	\$ 21.068.706,00

Total de la obligación actualizada, al TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), sin incluir las cosas, son **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$21.068.706,00)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141bcc09c6ea0f02e8699d05646e94a5d075956bcf08609bde8c9026057d6ef7**

Documento generado en 30/06/2023 03:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS
DEMANDADO: ALVARO MONCADA CARRILLO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2018-00038-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, visto al folio 102 del C.P., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el PAGARÉ No. 051806100001687, respecto a la obligación No. 725051800039057, serán liquidados, desde el primero (1) de enero de 2022 y, corresponde a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$1.893.801,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051506100006082
OBLIGACIÓN N° 725051500108768
CAPITAL: \$ 4.115.170,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/01/22	30/01/22	30	2,04%	83.949
01/02/22	30/02/22	30	2,11%	86.830
01/03/22	30/03/22	30	2,13%	87.653
01/04/22	30/04/22	30	2,19%	90.122
01/05/22	30/05/22	30	2,26%	93.003
01/06/22	30/06/22	30	2,33%	95.883
01/07/22	30/07/22	30	2,43%	99.999
01/08/22	30/08/22	30	2,52%	103.702
01/09/22	30/09/22	30	2,65%	109.052
01/10/22	30/10/22	30	2,77%	113.990
01/11/22	30/11/22	30	2,88%	118.517
01/12/22	30/12/22	30	3,07%	126.336
01/01/23	30/01/23	30	3,19%	131.274
01/02/23	28/02/23	30	3,33%	137.035
01/03/23	30/03/23	30	3,39%	139.504
01/04/23	30/04/23	30	3,45%	141.973
01/05/23	30/05/23	30	3,28%	134.978
TOTAL INTERES DE MORA				\$ 1.893.801,00

En resumen, tenemos :

Valor intereses moratorios	\$ 1.893.801,00
Valor Liquidación anterior en firme	\$ 9.553.028,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$11.446.829,00



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Total de la obligación actualizada, al treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), sin incluir las costas, son **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$11.446.829,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

S.J.

Firmado Por:

Leonor Amparo Martinez Santander

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5869ab8f15e96d8dc52d8583b66a53c8e96d6f5397f109c158976b8915c84f72**

Documento generado en 30/06/2023 03:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS
DEMANDADO: SERGIO ANIBAL SERRANO GUERRERO Y ANIBAL SERRANO GUERRERO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2017-00020-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2021, visto al folio 88 del c.p., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el PAGARÉ No. 051506100006082, respecto a la obligación No. 725051500108768, serán liquidados, desde el primero (1) de Noviembre de 2021 y, corresponde a la cantidad de **SEIS MILLONES DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$6.002.010,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ N° 051506100006082
OBLIGACIÓN N° 725051500108768
CAPITAL: \$ 11.999.220

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/11/21	30/11/21	30	1,98%	237.585
01/12/21	30/12/21	30	2,02%	242.384
01/01/22	30/01/22	30	2,04%	244.784
01/02/22	30/02/22	30	2,11%	253.184
01/03/22	30/03/22	30	2,13%	255.583
01/04/22	30/04/22	30	2,19%	262.783
01/05/22	30/05/22	30	2,26%	271.182
01/06/22	30/06/22	30	2,33%	279.582
01/07/22	30/07/22	30	2,43%	291.581
01/08/22	30/08/22	30	2,52%	302.380
01/09/22	30/09/22	30	2,65%	317.979
01/10/22	30/10/22	30	2,77%	332.378
01/11/22	30/11/22	30	2,88%	345.578
01/12/22	30/12/22	30	3,07%	368.376
01/01/23	30/01/23	30	3,19%	382.775
01/02/23	28/02/23	30	3,33%	399.574
01/03/23	30/03/23	30	3,39%	406.774
01/04/23	30/04/23	30	3,45%	413.973
01/05/23	30/05/23	30	3,28%	393.574
TOTAL INTERES DE MORA				\$ 6.002.010

En resumen, tenemos:

Valor de Intereses moratorios	\$ 6.002.010,00
Valor Liquidación anterior en firme	\$ 33.655.960,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 39.657.970,00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Total de la obligación actualizada, al treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), sin incluir las costas, son **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$39.657.970,00).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d24bd8ebcb37dc9afbfbefbdef4e322cf0d4ec8607c1fe40c466d6b42317a9cc**

Documento generado en 30/06/2023 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADOS: PARMENIDES MORA CASTRO Y ANA LUCIA SERRANO CARRILLO
RAD 54871408900120180000200.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA CARO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta, que el apoderado de la parte ejecutante, solicitó el aplazamiento de la audiencia de remate, fijada en audiencia virtual del 31 de mayo de 2023, para el día, miércoles 05 de julio de 2023, en razón, a que la parte demandada, se encuentra en negociación con la parte actora, para el pago de la deuda, por consiguiente, este despacho judicial, accede a la petición elevada por el profesional del derecho y, ordena, **APLAZAR**, la diligencia de remate, señalada, dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, la secretaría del Juzgado, se abstendrá, de compartir el link, a las partes intervinientes, para su realización, a través, de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7deab51ba09f25e247ec5ec47e96592162edea1f0eea431ccabbd9b235bf2543

Documento generado en 30/06/2023 03:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>